



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 07 ABR 2022

**PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
RAD. 2022-0009**

En vista del informe secretarial fechado 8 de marzo de 2022 y por ser procedente la petición elevada por la parte actora en el escrito que radicó en el correo institucional de este Juzgado el día 7 de marzo de 2022, el Despacho dispone:

1. **Decretar** la **terminación** del presente proceso, **por pago total de la obligación** contenida en el pagaré allegado como base de la acción.
2. **Decretar** el levantamiento de las medidas cautelares que se hubiesen practicado. Para tal fin, se ordena a la Secretaría emitir los oficios respectivos; no obstante, de existir embargo de remanentes vigente, pónganse las medidas respectivas a órdenes del Juzgado que los solicitó.
3. No hay lugar a ordenar que este Despacho realice el desglose de los documentos base de esta acción a favor de la parte demandante, toda vez que los mismos fueron radicados de manera digital.
4. Sin lugar a costas.
5. Una vez cumplido lo anterior, archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>33</u> hoy <u>06 ABR 2022</u> PABLO ALBERTO TELLO LARA Secretario</p>
--